



Ampliación del plazo de aportación de la documentación para la contratación del personal laboral técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i seleccionado e inclusión de posible convocatoria de los suplentes para la cobertura de las plazas.

Resolución de 25 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Córdoba, por la que se acuerda ampliar el plazo de aportación de documentación para la contratación del personal seleccionado en virtud de la Resolución de 11 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Córdoba, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de personal laboral técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil y se incluye la posibilidad de convocar, en llamamiento único, a los suplentes de la Bolsa para la cobertura de las plazas convocadas.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - En la Resolución de 11 de abril de 2017, publicada el 11 de abril en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO), se establecen las bases y se convocan 114 plazas para la contratación de Personal Laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Segundo. - En la base VII, se establece que "*Dentro del plazo de los dos (2) días hábiles siguientes tras la publicación de la Resolución definitiva, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Servicio de Personal de esta Universidad la siguiente documentación:...*".

Tercero. - Desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un número muy elevado de las mismas y de la consecuente documentación a aportar, por lo que se estima procedente acordar una ampliación del plazo de aportación de la documentación por parte del personal candidato seleccionado a la hora de realizar su contratación e incluir la posibilidad de convocar en llamamiento único a los suplentes de la Bolsa de Trabajo para la cobertura de las plazas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), contempla la ampliación de los plazos disponiendo que la Administración podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos.

Código Seguro de Verificación	UG42KZXHZYUAC2RBNHQXH4WUHM	Fecha y Hora	25/05/2017 13:15:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



Dado que las ampliaciones de plazo se refieren exclusivamente a los plazos internos de tramitación de que dispone la Comisión de Valoración, queda acreditado que no se perjudican derechos de terceros. Las ampliaciones propuestas respetan los demás requisitos de legalidad establecidos en el citado artículo 32 de la Ley 39/2015.

RESUELVO:

Primero. - Ampliar el plazo de tramitación para la aportación de la documentación a la hora de la contratación del personal seleccionado de los 2 días hábiles contemplados hasta el próximo día 29 de mayo (lunes) hasta las 12:00 horas.

Segundo. – Incluir en la Base VII la posibilidad de convocar en llamamiento único a los suplentes para la cobertura de las plazas en las que, por cualquier circunstancia o renuncia del titular, no se contratase al beneficiario o adjudicatario de la correspondiente plaza.

Así, al párrafo de la Base VII *“Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados en la presente Base, no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución Definitiva, por orden de puntuación y en base a las prioridades establecidas por los solicitantes”*, se le añadiría un párrafo adicional, quedando redactado de la siguiente forma:

“Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados en la presente Base, no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución Definitiva, por orden de puntuación y en base a las prioridades establecidas por los solicitantes.

Las plazas que resulten vacantes serán ofertadas a los suplentes de la misma a través de la publicación en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de una convocatoria o llamamiento único a todos los suplentes en el que se indicaría el día y la hora en que se procederá a la cobertura de la vacante, con al menos 24 horas de antelación a la realización del trámite. Si alguna de las personas que figuren como suplentes de dicha plaza no compareciese, renunciase o no mantuviese los requisitos para la formalización del contrato, en el mismo acto el contrato será suscrito con la persona suplente siguiente, siguiendo el orden asignado en la bolsa de trabajo publicada en la resolución definitiva de adjudicación de plazas”.

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOUCO y, contra la misma, no es susceptible interponer recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro de Verificación	UG42KZXHZYUAC2RBNHQXH4WUHM	Fecha y Hora	25/05/2017 13:15:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

